

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE
DE LA ZONA DE ALLO**

Plaza de los Fueros, 7 31262 Allo

**CONDICIONADO PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL
UNA PLAZA DE MAESTRO AL SERVICIO DE ESTA MANCOMUNIDAD**

BASES

Se convocan pruebas para la contratación temporal de un DIPLOMADO EN MAGISTERIO – EDUCACIÓN INFANTIL O EQUIVALENTE a jornada parcial de 10 horas semanales y por un período de tres meses (marzo, abril y mayo) para impartir clases de apoyo escolar y social en los colegios de Allo, Arróniz y Lerín.

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.-El objeto de la presente convocatoria pública es la contratación en régimen laboral, mediante pruebas de capacidad, según lo previsto en los Artículos 94 a 96 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 que aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, de una plaza de Maestro, a jornada parcial de 10 horas semanales y por un período de tres meses (marzo, abril y mayo).

1.2.-Las pruebas de selección se realizarán de conformidad con lo establecido en la Base 6 y mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios que se indican en la Base 3 del presente condicionado. A dichos demandantes se les informará del desarrollo de las pruebas así como la fecha, hora y lugar de celebración de las mismas.

Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán presentar en el Registro General de la Mancomunidad y con anterioridad a las 14 horas del día 3 de febrero de 2017 su solicitud conforme al anexo I de las presentes bases.

1.3.-El contrato tendrá una duración de tres meses.

1.4.-Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría y a las tareas del puesto a desarrollar, siendo el contrato de trabajo en todo caso de carácter laboral.

1.5.-El horario de trabajo será el establecido por la Mancomunidad, adaptándose en todo momento, según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el mismo.

1.6.-El puesto de trabajo está dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel B en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y el correspondiente kilometraje.

1.7.-El régimen de jornada de trabajo será parcial (10 horas semanales).

1.8.-En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral 113/1985.

BASE 2.– FUNCIONES.

La persona que resulte nombrada en virtud de la presente convocatoria desempeñará las funciones propias de su profesión, con las indicaciones que desde el responsable de Mancomunidad se le efectúen.

BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidas al presente procedimiento, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 4.1. de la convocatoria y hasta el momento de la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. También podrán participar el cónyuge de las/los españolas y de las/los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y las/los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Ser mayor de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posición del alguno de los siguientes títulos: Título de Maestro o Título de Grado correspondiente, Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Título de Maestro de Primera Enseñanza.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.
- g) Residir en uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad o en otro próximo para el mejor cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

BASE 4.- PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, estableciendo a tal efecto en su apartado 2.d) que las Administraciones Públicas de Navarra podrán constituir listas de aspirantes a la contratación temporal mediante pruebas selectivas realizadas entre las personas aspirantes incluidas en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Considerando que este es un caso de urgencia, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2 del presente condicionado y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.-El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros

Presidente.-El de la Mancomunidad.

Suplente de presidente.- El Vicepresidente de la Mancomunidad.

1º Vocal.- Un maestro de uno de los colegios de los municipios que integran la Mancomunidad.

Suplente de primer vocal.- Un maestro de uno de los colegios de la municipios que integran la Mancomunidad.

2º Vocal.- El educador de Mancomunidad.

Suplente de primer vocal.- Animadora sociocultural de la Mancomunidad

3ª Vocal.- El trabajador social de Mancomunidad

Suplente de segundo vocal.- Trabajadora social de Mancomunidad.

4º Vocal.- A designar por la sección de psicología aplicada del INAP.

Suplente de cuarto vocal.- A designar por la sección de psicología aplicada del INAP.

5º Vocal-Secretario.-El de la Mancomunidad

Suplente de secretario.- La Secretaria del Ayuntamiento de Allo

5.2.-El Secretario del Tribunal levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

5.3.-Para la constitución y actuación válida del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

5.4.-El Tribunal resolverá por mayoría, todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad

BASE 6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:

La valoración global máxima de las pruebas será 100 puntos, 50 puntos a la prueba escrita, 40 a la psicotécnica y 10 puntos a la entrevista personal.

6.1.- OPOSICIÓN

-Desde la Mancomunidad o desde el Servicio Navarro de Empleo se comunicará la fecha y lugar de celebración de las pruebas.

-Prueba 1 (Hasta 50 puntos).-Consistirá en una prueba tipo test de razonamiento verbal y numérico, compuesta de 10 preguntas. Duración del ejercicio: 30 minutos.

-Prueba 2 (Hasta 40 puntos).-Consistirá en una prueba psicotécnica de adecuación al perfil. Duración del ejercicio: a determinar por la Sección de psicología aplicada del INAP.

-Quedarán excluidos aquellos opositores que no alcancen, al menos la suma de 45 puntos entre las dos pruebas.

-Finalizada la corrección de la prueba, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad la lista de aspirantes aprobados y de aspirantes eliminados con las calificaciones obtenidas.

-La convocatoria será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la prueba selectiva los aspirantes que no comparezcan.

6.3.-ENTREVISTA PERSONAL

Entrevista personal, que versará sobre las cuestiones relativas al puesto de trabajo, la capacidad y actitudes de la persona a valorar, realizada por al menos tres miembros del Tribunal, con una duración aproximada de quince minutos. La entrevista se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba.

6.4.-La calificación final será la suma de las distintas puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios relacionados.

BASE 7.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION.-

7.1.-Terminada la calificación, el Tribunal hará públicas en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aprobados y dará traslado de la misma al órgano convocante para su aprobación.

7.2.-Dentro de los tres días naturales siguientes al de la notificación de la contratación, el aspirante propuesto deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 2 de la presente convocatoria, con presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

7.3.-Quienes dentro de los plazos indicados y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados no presentaran dichos documentos, o no acudieran a la firma del contrato perderán el derecho a ser contratados.

7.4.-En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

BASE 8 RECURSOS.-

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano municipal convocante.

ANEXO I

Modelo de Instancia

A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE ALLO

Don/ Doña, mayor de edad, provisto del D.N.I número, nacido/a el día de de 19....., natural de (.....), con domicilio en (.....), teléfono ante Vd comparece y expone:

Que ha recibido comunicación del Servicio Navarro de Empleo referente a las pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de Maestro al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Allo.

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en el condicionado aludido y que se encuentra interesado en participar en dichas pruebas selectivas de conformidad con lo establecido en el condicionado de las mismas.

Por lo expuesto, solicita tener por presentada esta instancia y en su virtud, poner en conocimiento de la Mancomunidad el interés en tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de Maestro al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Allo.

CORREO ELECTRÓNICO:..... (necesario)

(Fecha y firma)

